

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 AGO 2023

VISTO la Nota N° 0095/23 – Letra: S.U.R.C., presentada por el Presidente del Ushuaia Rugby Club, Sr. Javier Nicolás SCOTTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial la Gira de Pre-Juveniles M12 y M14, organizada por el Ushuaia Rugby Club, a llevarse a cabo entre los días 18 y 24 de Septiembre de 2023.

Que, la misma tiene como destino la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde los distintos clubes anfitriones, han organizado entrenamientos en conjunto y encuentros infantiles donde se disputaran partidos amistosos para esas categorías.

Que asimismo, es dable destacar que las categorías M12 y M14 cuentan con niños, niñas y adolescentes desde los 11 años hasta los 14 años de edad.

Que, es fundamental en este tipo de actividades los lazos que se afianzan entre clubes de distintos lugares, que les permite a niños, niñas y adolescentes conocer diferentes realidades de otras provincias y clubes, permitiéndole además conocer distintos puntos culturales y de entrenamiento del destino.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial la Gira de Pre-Juveniles M12 y M14, organizada por el Ushuaia Rugby Club, a desarrollarse entre los días 18 y 24 de Septiembre de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Gira de Pre-Juveniles M12 y M14, organizada por el Ushuaia Rugby Club, a desarrollarse entre los días 18 y 24 de Septiembre de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

429/23

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo